



# Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

*"Desarrollo sostenible, para una mejor calidad de vida"*

## DECRETO DE ALCALDIA N° 011-2020-MDCE/A

Ciudad Eten, 31 de Agosto 2020

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN;**

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 015-2019-MDCE de fecha 25 julio del 2019, Acuerdo de Concejo Municipal N° 084-2020-MDCE de fecha 31 de agosto del 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 209, Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972.

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral XI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, ha previsto que el ejercicio de derecho a la propiedad, a la inviolabilidad del domicilio, al libre tránsito, a la libertad de trabajo, empresa, comercio, industria, así como el ejercicio del derecho de reunión, están sujetos a las limitaciones que establece la ley, en resguardo de la salud pública.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 015-2019, REGLAMENTA el transporte de vehículos menores (Mototaxis y otros) que presten servicios públicos y privados, servicio de carga en el distrito de Ciudad Eten con la finalidad de garantizar las condiciones de calidad y seguridad de la prestación del servicio de transporte público de vehículos menores en Ciudad Eten, otorgando mejoramiento y calidad de vida de los usuarios del servicio de transporte de personas.

Dicha ordenanza tiene por objeto establecer las normas complementarias que regulen los aspectos técnicos y administrativos del transporte público de pasajeros en vehículos menores y seguridad de la prestación del servicio. Por otro lado dicha ordenanza regula en la disposición complementaria transitoria segunda que mediante Decretos de Alcaldía se podrán reglamentar las normas complementarias no previstas en la presente ordenanza municipal.

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 084-2020-MDCE se APROBO LA INCORPORACIÓN al Art. 15 de la Ordenanza N° 015-2019, del inciso 15.1 el cual incorpora la figura del **DECOMISO** para los bienes incautados una vez agotado la vía administrativa y/o procedimiento aperturado por parte de la División a cargo, previo informe de agotamiento del procedimiento de la incautación para vehículos menores MEDIANTE Decreto de Alcaldía;

En uso de las facultades conferidas por el Art. 42 de la Ley N9 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**DECRETA:**

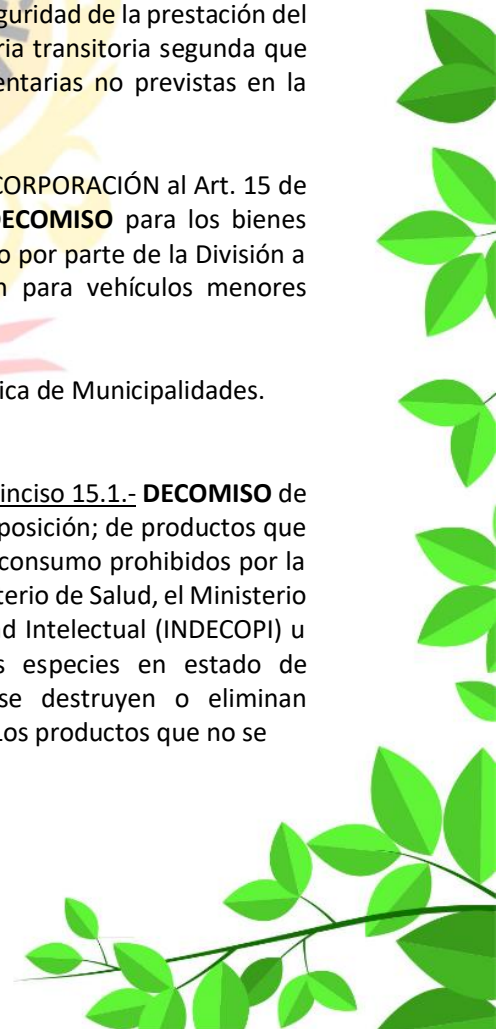
**ARTICULO PRIMERO.- INCORPORAR** al Art. 15 de la Ordenanza N° 015-2019, el inciso 15.1.- DECOMISO de artículos de consumo humano adulterados, falsificados o en estado de descomposición; de productos que constituyen peligro contra la vida o la salud y de los artículos de circulación o consumo prohibidos por la ley; previo acto de inspección que conste en acta y en coordinación con el Ministerio de Salud, el Ministerio de Agricultura, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y Propiedad Intelectual (INDECOPI) u otro vinculado al tema, con la participación del Ministerio Público. Las especies en estado de descomposición y los productos de circulación o consumo prohibidos se destruyen o eliminan inmediatamente bajo responsabilidad de los órganos municipales respectivos. Los productos que no se

☎ 074-414302

📍 PEDRO RUIZ 579

📘 Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

🌐 munieten.gob.pe





# Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

*"Desarrollo sostenible, para una mejor calidad de vida"*

encuentran incursos en los párrafos anteriores están sujetos a retención ante la verificación de infracciones municipales determinadas en la norma municipal respectiva. Producida la retención, se deberá extender copia del acta y constancia de los bienes retenidos al infractor, bajo responsabilidad. Procede la devolución inmediata de los productos cuando el sancionado cumple con las multas o demás sanciones y subsana la infracción por la que fue pasible de la sanción.

**ARTÍCULO TERCERO.- DECLARAR EL CUMPLIMIENTO TOTAL** de las disposiciones normativas expuestas en la Ordenanza Municipal N° 015-2019-MDCE.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, División de Transporte, Seguridad y Fiscalización, verificar el fiel cumplimiento del Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO CUARTO.-DISPONER** la publicación del presente Decreto de Alcaldía en la página web de la Municipalidad y a través de la Oficina de Imagen Institucional y la Oficina de Infraestructura y Soporte Informático y demás medios de comunicación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**



  
MILTON CHAFLOQUE CORDOVA  
ALCALDE - MDCE

☎ 074-414302

📍 PEDRO RUIZ 579

📘 Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

🌐 [munieten.gob.pe](http://munieten.gob.pe)